



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

31 DE OCTUBRE DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I VERIFICACIÓN DE QUORUM**
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quorum.	1
II	Reinstalación de la sesión.	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	1
IV	Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Orellana Román Rosa.	2
	Taiano Basante Vicente.	4
	Montaño Valencia Mae.	7
	Rohón Hervas César.	12
	Moreno Guerrero Henry.	16
	Alarcón Guillín Fredy.	20
	Salgado Andrade Silvia.	22
V	Suspensión de la sesión.	25



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Oficio No. 073-RZO-AE de septiembre 06 de 2017 dirigido al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, suscrito por la abogada Roberta Zambrano Ortiz, Asambleísta de la provincia de Esmeraldas., al cual adjunta el Proyecto de Resolución de Exhorto al Presidente de la República para que disponga dar solución urgente ante la continua falta del servicio de agua potable que siguen sufriendo los habitantes de los cantones de Esmeraldas, Atacames y Río Verde. Adjunta firmas de respaldo.**
 - 2.1. **Texto del Proyecto de Resolución de Exhorto al Presidente de la República para que disponga dar solución urgente ante la continua falta del servicio de agua potable que siguen sufriendo los habitantes de los cantones de Esmeraldas, Atacames y Río Verde.**
 - 2.2 **Texto final del Proyecto de Resolución de Exhorto al señor Presidente de la República para que disponga la urgente solución ante la suspensión del servicio de agua potable que sufren más de una semana los cantones de Esmeraldas, Atacames y Río Verde.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las dieciséis horas treinta y un minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, verifique el quórum.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y cinco asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quorum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

procedo a dar lectura a la convocatoria: "Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión número 479 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 31 de octubre de 2017 a las 11h45 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia". Hasta ahí el texto de la convocatoria, señor Presidente.-----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora asambleísta Rosa Orellana.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA ROMÁN ROSA. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: A partir de estos últimos días del mes de mayo, la Comisión Permanente de Justicia y Estructura del Estado a la que me pertenezco, tomó en sus manos el análisis de los diferentes proyectos de leyes reformatorias al cuerpo legal orgánico electoral y de organizaciones políticas de la República del Ecuador, más conocido como el Código de la Democracia. Las líneas de reforma que a mi criterio son las más importantes y por lo tanto requieren de ser aprobadas en este Pleno, y en tiempo oportuno tomando en consideración



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

que se nos viene un nuevo proceso electoral a cumplir. El concepto de democracia, compañeras y compañeros, nos remonta a los albores revolucionarios de donde nace la democracia representativa, o sea la voz del pueblo representada en hombres y mujeres que habiendo sido elegidos personificamos sus anhelos. Esa voluntad popular y nuestro juicio se han conjugado para incluir en el Proyecto de Ley que hoy se presenta, necesarias reformas relacionadas en el ente que organiza y administra el proceso electoral en su conjunto, es decir, con inclusión de votaciones y sus escrutinios, reformas necesarísimas relativas a los procesos de rendición de cuentas, elementos sine qua non para transparentar los fondos públicos y la forma cómo se los utiliza por parte de las organizaciones políticas que, por mandato legal, acceden a ellos. En relación a las organizaciones políticas, con las reformas que se buscan introducir, se pretende una mayor agilidad en el proceso de inscripciones y mecanismos de seguridad, no solo para el ente rector en sus actividades de control y verificaciones de requisitos, sino para la propia organización y los fines iniciales que persigue, habida cuenta del rol fundamental que cumplen como interlocutores válidos entre el poder y la ciudadanía. Un Estado de derechos así lo exige. En ese marco estamos hablando ya de un Sistema Nacional de Escrutinios, con todo lo que ello implica, y obliga a implementar desde la entidad rectora desde lo electoral. El pueblo, nuestro mandante, compañeros y compañeras, requiere conocer, más allá de unos bonitos panfletos bien impresos, muy bien diseñados, etcétera, las propuestas concretas y debatidas de aquello que como candidatos se los ofrecemos. Voy a parafrasear a muchos de mis compañeros y compañeras en Comisión, necesita conocer, digo, en lenguaje llano, claro y que pueda ser sometido fácilmente a su escrutinio, solo allí ostentará las condiciones completas para decidir su apoyo a tal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

o cual candidato. Buscando ese resultado es que se introduce la obligatoriedad de que el Consejo Nacional Electoral organice debates entre los candidatos de elección popular, por cierto, planificados, pero, insisto, necesariamente obligatorio. El mandato constitucional nos obliga a contar con normas que lo operativicen, incluso considerando a estos cuerpos legales como la garantía de los derechos de participación política consagrados en la Carta Magna. Estoy convencida que la Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas se ha constituido en ello desde el inicio y hoy con las transformaciones que estamos debatiendo se consolida y fortalece ciertamente a favor de la democracia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Javier Cadena. Tiene la palabra el señor asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. Gracias, señor Presidente. Esta es una reforma bastante importante, tomando en consideración que siempre la legislación electoral va a ser un pilar fundamental para un verdadero ejercicio democrático y como norte en esta reforma debemos tener en claro que es nuestra obligación como legisladores, garantizar no solo la igualdad de derechos, sino también garantizar las condiciones para todos aquellos ciudadanos que quieren optar o participar por una representación política. El proyecto puesto en consideración es un proyecto un poco extenso, consta de setenta y un artículos, pero creo que en lo operativo tiene algunas reformas que son importantes, que están vinculadas, por ejemplo las primeras, o agrupadas en las que tienen relación con la administración electoral y el proceso de votación y escrutinio. En este apartado, obviamente se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

pretende de una u otra manera mejorar el mecanismo de funcionamiento de los órganos de la gestión electoral. Se refieren algunas disposiciones al proceso de escrutinio a las que me voy a referir un poco más adelante, desaparece como novedad las juntas intermedias y se ha creado, que es correcto, que es el Sistema Nacional de Escrutinio. No olvidemos que esta es la parte fundamental o neurálgica, una vez que se ha llevado adelante el proceso electoral. Y el segundo grupo de reformas que también es acertado está vinculada con el gasto electoral y la rendición de cuentas. Principalmente se busca mejorar el sistema de control sobre el gasto electoral y algo que era necesario realizarlo: fijar de manera clara y rayar la cancha en cuanto a las responsabilidades, tanto del responsable económico como ~~de los~~ aportantes y representantes legales de los movimientos. Hay una línea gris que no estaba claramente determinada, y antes de esta reforma todos estaban inmiscuidos en el mismo saco y eso indiscutiblemente había generado algunas contradicciones. Destacando los puntos importantes de esta norma podemos señalar que, en cuanto a las funciones del Consejo Nacional Electoral, se está agregando una que es válida para el principio de contradicción, para el principio de publicidad, de lo que los candidatos se encuentran proponiendo al momento de su postulación y de allí la importancia de que en el proceso eleccionario siguiente, en adelante, exista la obligatoriedad por parte del Consejo Nacional Electoral de realizar debates debidamente arreglados con oportunidad de participación de todos los candidatos y que esto indiscutiblemente tiene que realizarse en beneficio del ciudadano, del elector para que pueda tener la oportunidad de conocer una propuesta real y cierta de los candidatos. Una organización de un debate que esta vez sí va a nacer de un estamento formal y no como se había venido suscitando a lo largo de los últimos

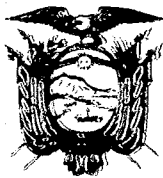


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

procesos electorales, que el debate se daba simplemente por iniciativa privada. Hay un artículo del Proyecto que se refiere, precisamente el artículo noventa y tres, a la polémica reelección indefinida. Si bien es cierto, es un tema que es producto de una de las preguntas de la consulta popular, definitivamente tenía que ser abordado por la Comisión, porque, producto de las inconstitucionales enmiendas aprobadas aquí en este mismo Pleno en diciembre del año dos mil quince, hoy se encuentra en vigencia la reelección indefinida y es un tema que al menos por la forma lo está tocando la Comisión en el debate. Ya entrando puntualmente a los temas que quería aportar, hay dos situaciones que me preocupan, señor Presidente. En el artículo veinticuatro de la reforma, que se refiere puntualmente al artículo ciento veintisiete de la Ley, se refiere a la posibilidad de la suscripción de varios ejemplares del acta de instalación y de escrutinios, y hoy el actual artículo ciento veintisiete establece que el primer ejemplar del acta de instalación y de escrutinio, así como las papeletas que no han sido utilizadas y los votos válidos en blanco y nulos que no son utilizados, se remitirán al sistema electoral, pero el documento es suscrito por los delegados de las organizaciones políticas, y ese particular está siendo eliminado en la reforma; es decir, que en esa primera acta de escrutinios no se va a contar ya con la firma de los delegados de las organizaciones políticas, y esto es un tema importante, porque por un principio de respeto a la democracia, por un principio de velar por la garantía de los sujetos políticos de poder auditar y revisar las elecciones es que, precisamente, al momento de la instalación, los partidos políticos tienen la posibilidad de tener un delegado en cada junta receptora del voto para que suscriba el acta y den fe del proceso de votación y del proceso de escrutinios, pero con la reforma se está eliminando este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

particular, un tema que considero debe ser revisado. Finalmente, una precisión puntual en relación al artículo veinticinco del Proyecto, que está vinculado con el artículo ciento veintinueve de la Ley. Ahora, con la reforma, se está, de manera acertada, definiendo que es la sesión permanente de escrutinio; sabemos que la sesión permanente de escrutinios es el proceso que llevan adelante las juntas provinciales electorales para el recuento de las actas rezagadas. Pero me llama mucho la atención que, con esta reforma, si bien es cierto, se define el procedimiento, no se deja clara la particularidad, que si contiene hoy la norma, es que estos procesos de conteo y de recuento de escrutinios, esta sesión permanente, deja de tener la calidad o la característica de pública, señor Presidente, y es una sesión que necesariamente tiene que ser pública porque tiene que contar con la participación de todos los actores y cuando me refiero a todos los actores no solo me refiero a los miembros de la Junta Provincial Electoral ni a los YouTube, sino también a los delegados de las organizaciones políticas y a los propios candidatos, y este tema está siendo en este momento quitado de la Ley, así es que solicito que este particular sea considerado para la elaboración del informe de segundo debate y posterior conocimiento del Pleno. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor asambleísta. Tiene la palabra la señora asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Buenas tardes, señor Presidente. Colegas asambleístas: Tengo la sensación de que este Proyecto de Reforma del Código de la Democracia es muy débil, tan débil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

que sus aspectos más importantes tienen que ver con temas técnicos, pero estamos hablando del Código de la Democracia, por tanto los aspectos políticos que tienen que ver con el fortalecimiento de la débil democracia que tenemos, con los temas que tienen que ver con darle más fuerza y energía al sistema político y electoral existente y con trabajar la transparencia del sistema no han sido considerados, más allá de las decenas de propuestas, alguna de las cuales sí tienen contenidos realmente políticos que no han sido considerados en esta reforma que nos han presentado. De los poquísimos temas políticos que se destacan en esta reforma, podemos enunciar dos, el que pretende incluir ya la reelección indefinida en un momento político no conveniente, más allá de que sea constitucional, cuando la propuesta de una consulta nos convoca, por el contrario, a discutir y a debatir las famosas llamadas enmiendas que se aprobaron de espaldas al pueblo ecuatoriano. Así que resultaría, vuelvo a decir, inconveniente, incluir o aprobar una reforma electoral incluyendo un tema que está puesto o que debe ser puesto a consideración del pueblo ecuatoriano. Desde luego que no podemos esperar mucho tampoco, un año antes de las elecciones tendrán que aprobarse las reformas, así que hay que estar atentos a los pasos que está dando la Corte Constitucional. Febrero dos mil dieciocho, el límite para que podamos tener aprobada esa consulta. Yo quiero plantear algunos temas políticos que debieron ser incluidos y que deberían ser los temas propuestos en este debate. El método de asignación de escaños. Por qué no estamos discutiendo un método que es inequitativo, desproporcionado, que afecta a un concepto y a un principio básico de la democracia, que las minorías tienen que estar siempre representadas para el equilibrio de las fuerzas, ese debería ser un tema que nos convoque al debate. ¿Es este método que ya fue calificado en algún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

momento, inconstitucional, debe seguir constando en el famoso Código de la Democracia? Hay un tema que fue planteado por el exasambleísta Wilson Chicaiza, que en alguna medida se planteó en la reunión anterior y que tiene que ver con las circunscripciones territoriales o conocidas como distritos, y es que, efectivamente, cuando consideramos cuál fue, ahora que están de moda los espíritus, cuál fue el espíritu del legislador cuando habló de incluir los distritos o circunscripciones, se estaba hablando de acercar al electorado a su representante, de que sea parte de, de que sienta como la gente que va a votar por él, de que la gente lo identifique, de que la gente lo conozca; sin embargo, este espíritu del Legislador ha sido desviado, cuando lo que se hace es calcular política o partidariamente cómo retacear para que, según las encuestas, podamos tener la posibilidad de conseguir más o menos asambleístas, y desde luego eso lo hace el partido que está en el poder y que teniendo mayoría tenía la posibilidad de aprobarlo. Pero lo que es más, no solamente esa distorsión ha ocurrido con el concepto del acercamiento entre el representante y su electorado, y es que los partidos, sin distinción de color ni de nombre, han manipulado este recurso. La gente, para poner un ejemplo, del sur de Quito, se queja, y ahí vino la propuesta del asambleísta Wilson Chicaiza, se queja cuando los partidos le presentan a un candidato del distrito, de la circunscripción rural de Quito, para que sea el candidato del sur de Quito, o del norte de Quito para que sea el candidato del sur de Quito, o del norte de Quito que sea el candidato de los cantones. Recuperemos entonces el verdadero concepto, y la reforma es, no es que haya vivido cuando el Consejo Nacional Electoral no controla, es que viva en la circunscripción, que viva, que comparta con la gente y que rinda cuentas a la gente. Eso es lo que hay que discutir y debatir para fortalecer también la democracia y la responsabilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

compartida de las organizaciones políticas. Hay otro tema que analizar y es que es necesario fortalecer la democracia interna de las organizaciones políticas y hay que debatirlo. ¿Cómo hacerlo? ¿Cómo incluir mecanismos legales que garanticen transparencia y verdadera democracia al elegir las dirigencias en los partidos políticos y al escoger las candidaturas en los partidos y en los movimientos políticos? Hay otros temas que son importantes y es el tema de la transparencia electoral. Hace apenas siete meses, permitido recordar, cuando una gran cantidad del pueblo ecuatoriano reclamaba porque tenía la sensación de un fraude electoral en las elecciones de presidente, y no es que lo sentía porque estábamos locos, es que no confiaba en el árbitro electoral, en un CNE unipartidista, en un CNE entregado, en un CNE parcializado. Por qué no debatimos de estos temas. Un CNE que no fue capaz de depurar el padrón electoral. Fuimos a las elecciones con un padrón contaminado. Un CNE que no fue capaz de convocar a las organizaciones políticas para hacer la auditoría del sistema, de ahí el famoso apagón informático. No podemos reclamar entonces, que otro de los temas a debatir es la utilización de los recursos públicos por quienes ejercen el poder en el momento de ser candidatos, de ahí los candidatos Estado, o el Estado candidato, tanto a nivel nacional como a nivel local, el uso indiscriminado, ilegal y discrecional de las estructuras públicas al servicio de uno o de varios candidatos. Eso concluye en inequidad, además de una falta de ética, temas que tienen que ser aquí debatidos. Hay una famosa frase de un personaje que le dijo a un presidente del Consejo Nacional Electoral, porque no tienen ni la capacidad ni el poder ni la decisión política para controlar el uso de los recursos públicos, y este personaje, cuando alguien, algún presidente del CNE, se le ocurrió exhortarlo, le dijo, te exhorto a que no me exhortes. ¿Eso puede ser un árbitro y una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

autoridad electoral? Hace unos días, no, no hace unos días, creo que hace dos días, el presidente Moreno nos habló de, recordándoles a sus militantes, que quince días antes del proceso electoral tenían perdidas las elecciones, y les repitió, sí señores, perdidas las elecciones, y él dice, sabe por qué ganamos en esos quince días, porque trabajamos más. Y yo les pregunto, ¿habría sido posible en esos quince días ganar las elecciones si no tenían un Consejo Nacional Electoral propio y de bolsillo? ¿Sería posible ganar las elecciones, si no hubieran utilizado los aviones para movilizarse, los aviones presidenciales, para moverse alrededor del país? Hubiese sido posible ganar las elecciones sin sabatinas, que no eran más que actos de proselitismo político. Hubiese sido posible ganar esas elecciones en quince días, si no hubieran utilizado toda la estructura, material y humana, de las instituciones, puestas al servicio del candidato que ahora es presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ... la respuesta es no, por eso la sensación de fraude, porque el fraude no es solamente robar los votos el día D; el fraude es sistemático, padrones contaminados, sistema informático sin auditoría; ah ¿y hubiese sido posible ganar sin apagón informático? me pregunto yo. Esos son los temas que el pueblo ecuatoriano exige que se debatan en esta, que debe ser realmente la casa de la democracia. Así que les dejo esa tarea pendiente, porque yo creo que hay suficientes propuestas para debatir los temas que el pueblo ecuatoriano exige. Muchísimas gracias.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidente. Señoras y señores legisladores: Quiero empezar expresando mi solidaridad por este nuevo ataque en Nueva York, un carro que mata a seis personas y deja heridas a otros quince, en este mundo de locura que vivimos, en un distrito donde viven muchos ecuatorianos, hermanos nuestros, y que estas son las cosas por las que debemos luchar para que no ocurran en el mundo, para que haya una oportunidad de vida mejor para todos los habitantes de la tierra. Entrando en materia, señor Presidente, señores legisladores, la democracia se gana con más democracia; la democracia se construye con más democracia. Y escuché atento la presentación de la presidenta de la Comisión, que hablaba de los cinco ejes que hay que construir y fortalecer para tener un mejor sistema electoral y una mejor democracia. Yo también quiero centrarme en el tercer eje, en el de las elecciones, en el de los comicios, en el de los votos, donde, lamentablemente, señores legisladores, no hay la transparencia deseada. Empezamos mal, porque tenemos un Tribunal, un Consejo Nacional Electoral donde no hay representación de ninguna organización política, solamente del partido de mayoría, del partido de Gobierno. Este es un tema fundamental que se tiene que tratar en la Asamblea Nacional, esta es una reforma de fondo, donde la representación del Consejo Nacional Electoral tiene que ser diferente, donde todas las organizaciones políticas tienen que estar representadas; ¿para qué? para que pueda haber control del uno y del otro, para que no se hagan las cosas como se hacen el día de hoy en el país. Si bien está planteado ya por el Ejecutivo y por el pueblo ecuatoriano una consulta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

popular, donde justamente uno de los temas fundamentales es esa, la asignación y la designación de las autoridades de control, donde tiene que ver también con el Consejo Electoral, donde tiene que haber transparencia y donde tenemos que fortalecer la democracia para que los próximos procesos electorales no tengan duda. No puede haber elecciones con duda en el Ecuador, tienen que ser transparentes, tienen que ser claros, tienen que ser diáfanos. Y ahí quiero tocar otro punto que es fundamental, que si bien ya lo tocó Mae Montaña, yo lo quiero profundizar, y es el de la asignación de escaños. En las últimas elecciones, en la primera vuelta, el partido de mayoría hoy aquí en la Asamblea Nacional apenas tuvo el treinta y siete por ciento de la votación; voy a ser más generoso, cuatro de diez votó por ustedes; seis de diez no votó por ustedes, sin embargo, para que las matemáticas se nos hagan más fáciles a todos, resulta que, con ese cuarenta por ciento de la votación en primera vuelta, tienen ustedes en esta Asamblea Nacional el cincuenta y siete por ciento de la Asamblea Nacional. Cómo podemos, cómo podemos presentar esto, si las matemáticas son uno más uno son dos, las matemáticas no son uno más uno tres, así que esto, esto no puede seguir ocurriendo en el Ecuador. Ahora quiero ir más adentro, al distrito electoral. ¿Por qué se hizo el distrito electoral? El distrito electoral tenía un solo propósito, ya no elegir, pues, en la provincia grande a los quince o a los veinte o a las diez o a los ocho en una sola lista, en una sola votación, sino ir a la cercanía, acercarnos al elector, acercarnos al pueblo, y es así, por ejemplo, que en la provincia del Guayas, a la que yo represento, tenemos cuatro distritos electorales; entonces, si achicamos, si achicamos la provincia con el distrito electoral, con la circunscripción electoral, es obvio que el que gane en el distrito debería ganar las elecciones, ese es el principio, luego ya nos ponemos de acuerdo en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

Consejo Electoral qué método de elección utilizamos, si el método D'Hondt, si el método de Hare, si el método de Webster, eso es otra cosa, pero si tenemos el método D'Hondt modificado, que es el último que utilizamos, donde ya no es pues el método D'Hondt que el que gana la elección, el que tiene más votos gana la elección, sino que ahora entraron otros factores en una fórmula mágica de división de cocientes, quita el número que puse y el que aparece y eso es, entonces resulta que nadie entiende el método de Webster y regreso al distrito tres donde yo participé. El partido al que represento tuvo las cuatro votaciones más altas del distrito, cuatro seguidas, consecutivas, y después los otros partidos políticos que participaron. Hubiera sido entendido, con un método claro, plano, si estamos en un distrito electoral, que hubiéramos recogido cuatro escaños, pero no fue así, no recogimos cuatro escaños, apenas dos, apenas dos, y el tercer representante de nuestra organización política, que tuvo una gran votación, ni siquiera pudo entrar, no está aquí en la Asamblea Nacional, no está aquí en la Asamblea Nacional, porque con la fórmula mágica resulta que el tercero en votación, no estoy hablando del cuarto, tampoco pudo entrar, y entonces resulta, con la experiencia vivida en esta última elección, que el que gana las elecciones no gana; entonces resulta que el partido que ganó el distrito no gana las elecciones, sino que entran estas subdivisiones, estas fórmulas mágicas y entonces la pregunta sería, ¿entonces para qué hicimos el distrito electoral?, ¿para qué hicimos el distrito electoral, si el que gana el distrito electoral y tiene la cercanía con el pueblo no gana las elecciones? Estas son las cosas, señor Presidente, señores legisladores, que tenemos que analizar profundamente en el país, y lo otro, que he recibido comentarios, Presidente y señores legisladores, el respecto a la licencia o a la renuncia, aquí hay muchos que puede ser que sean



REPÚBLICA DEL ECUADOR

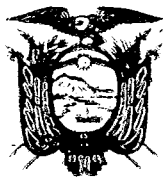
Asamblea Nacional

Acta 479-B

candidatos en las próximas elecciones seccionales, deben pedir licencia sin sueldo, como es obvio, como es obvio, con claridad y con transparencia, para que puedan participar en el proceso electoral, porque para participar no se necesita renunciar, salvo que sea para otra posición muy diferente para las que estamos corriendo, entonces hay que darle oportunidad a la gente para participar, hay que construir la democracia, hay que construir la democracia en valores. Entonces, no podemos ir a un radicalismo, si usted quiere participar, renuncie, bueno, pues si no gana, regresa a la Asamblea y si gana tiene que renunciar, pues, es obvio que tiene que renunciar, si ganó la elección, tiene que renunciar, pues, no puede seguir siendo asambleísta y también alcalde, de ninguna manera. Entonces tenemos que tener claridad en los procedimientos para no enredarnos en la democracia. Pero reitero, lo más importante, señor Presidente, señores legisladores, necesitamos un Consejo Electoral que represente como representa esta Asamblea la diversidad política del Ecuador. En este Congreso de la República está la diversidad política del Ecuador, porque este país no solo es diverso geográficamente, este país también es diverso políticamente, políticamente somos diversos y aquí está en la Asamblea representada la diversidad política del Ecuador y ¿por qué no está representada esta diversidad política del Ecuador en el proceso nacional electoral?.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. ...hay cosas que hay que cambiar, hay cosas de fondo que no nos podemos seguir haciendo los de la vista gorda, tenemos que cambiar y el primer cambio para tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

transparencia, para tener tranquilidad los ecuatorianos, es que el próximo Consejo Electoral tenga la representación de todas las organizaciones políticas, igual que en esta Asamblea Nacional. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora asambleísta Mercedes Cuesta. Tiene la palabra el señor asambleísta Henry Moreno.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO GUERRERO HENRY. Presidente, buenas tardes. Colegas legisladores: Yo creo que es importante el debatir algo que, pues, va a ser motivo de mucho análisis, uso y ejercicio el año que viene, el año que viene hay elecciones seccionales y se inicia, perdón, el período de elecciones seccionales, pero sí creo yo que cuando nosotros debatimos una reforma al Código de la Democracia debemos entender que la democracia no es otra cosa que el poder del pueblo para el pueblo, el gobierno del pueblo; entonces, significa que nosotros estamos acá en el debate más importante que puede tener una Asamblea. En aquel sentido, hacer ciertas puntualizaciones que nos parecen importantes, cuando se trata por ejemplo ya, en el informe, de reformar el artículo noventa y tres del Código de la Democracia, qué es lo que podemos encontrar nosotros, que, a pretexto obviamente de hacer caso a esas enmiendas constitucionales que fueron aprobadas a espaldas del pueblo por la Asamblea Nacional, pues, también se altera y se va en regresión de derechos y se altera el principio a la igualdad de oportunidades, por qué digo esto, porque en la última parte de este artículo reformado, en la última, a partir del último punto, se habla de los dignatarios que opten por la reelección inmediata, me estoy refiriendo en este instante a cómo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

se encuentra el texto, podrán hacer uso de licencias sin remuneración desde la inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones, dice ahora el Código; pero en la parte sustancial ya, en la reforma misma que se ha colocado en este informe, hay que hacer notar que resulta llamativo cómo se va en regresión del principio de la igualdad de oportunidades, porque se habla de que los dignatarios que opten por la reelección inmediata deberán hacer uso de licencia si remuneración, desde el inicio de la campaña electoral. Ahí una acotación, muy bien que se esté incluyendo ya la palabra "deberán", deberán hacer uso de una licencia sin remuneración, eso es beneficioso para los sujetos electorales. Lo que nosotros no estamos de acuerdo, y hacemos una observación muy puntual, es en que se haga una diferenciación en el hecho de que las autoridades que van a una reelección por el mismo cargo tienen que tomar esta licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral y, oh sorpresa, para los pobres y comunes mortales, si me refiero yo al artículo veintiocho de la Losep, por ejemplo, para aquellos servidores públicos de carrera, tienen que hacer uso de la licencia desde la inscripción de las candidaturas. Todos conocemos aquí, porque recién acabamos de pasar un proceso electoral, que la inscripción o el período pasado fue más o menos hasta el dieciocho de noviembre y luego, ¿cuándo inició la campaña electoral? el tres de enero. Qué es lo que sucede cuando una autoridad de elección popular sigue, pues, como candidato y sigue también como autoridad y en el período justo, coincidencia de la Navidad, por ahí se le han quedado de inaugurar unas obritas, está inaugurando en diciembre, porque sigue siendo, porque la ley no le va a exigir a la autoridad, pues, que tome la licencia desde el momento de la inscripción, está inaugurando unas obritas, tal vez está entregando caramelos, en el patronato por ahí le dejaron también algo

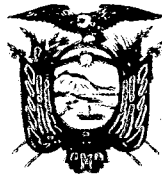


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

del trabajo social. Ahí viene la regresión de los derechos y en este principio importante que está en el artículo uno del Código de la Democracia, en el hecho de la igualdad de oportunidades, cuando somos candidatos, todos debemos estar en aquella igualdad. Por eso, ojalá en el interior de la Comisión se pueda hacer también uso de esta observación, para que todos, absolutamente todos, una autoridad que va o que opta por reelegirse o cualquier otro servidor público también pueda estar en aquella misma igualdad referida, eso les hacemos notar, compañeros, colegas legisladores, porque, si se quiere cambiar, reitero, la parte del artículo noventa y tres en alusión a la consulta popular, hay que rescatar lo bueno del artículo y no irse en regresión de los derechos que son obviamente para los sujetos políticos en una elección. Y algo también que nos parece importante, que ojalá sea considerado por la Comisión, en el artículo noventa y seis, cuando se habla de los requisitos de los ciudadanos para ser candidatos, ahí nosotros encontramos que existe una desconexión con los requisitos para el ejercicio de un cargo, de un puesto o de una dignidad en el sector público. Esto es muy importante, ¿por qué? Porque si una persona que aparece, por ejemplo, yo tengo acá, para hacerlo un poco didáctico, mi certificado de no tener impedimento legal emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales, en el cual dice que el compareciente no consta registrado con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función o dignidad en el sector público. Si no observamos este requisitos y si no encajamos los dos momentos que son la inscripción y que obviamente en el caso de una elección popular sería ya el ejercicio al haber ganado una elección popular, si no encajamos, puede suceder que una persona que tiene impedimento para ejercer cargo público y no lo hayamos notado nosotros en el procedimiento de los requisitos para la inscripción, puede ser que lleguemos al momento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

que esa persona ha ganado una elección, pero no puede ejercer el cargo para el que ha ganado. Este es un tema que nosotros lo hemos conversado en el Ministerio del Trabajo, porque se han dado casos que ha sucedido aquello y qué es lo que puede pensar la ciudadanía, se puede creer que es de pronto ahí la Contraloría General del Estado, el Ministerio del Trabajo, quien no va a permitir que se cumpla la voluntad popular. Por eso yo hablo de que tiene que existir una conexión específica entre estos momentos, y además de aquello, ¿por qué? porque el ciudadano que va a adoptar por ser el representante del resto del pueblo, del resto de los ciudadanos, tiene que ser, pues, una persona de la mayor pulcritud, no puede ser una persona que le esté debiendo al Estado y que conste registrado con impedimento, no puede ser una persona que ha sido destituida por la Contraloría General por nepotismo y que conste aquí con impedimento para ejercicio de cargo público. Alguna persona que por una falta administrativa, como está previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y en conexión con el artículo cuarenta y nueve de la Losep, que habla de las faltas administrativas por el mal uso de recursos y que es inclusive una falta que no es susceptible de rehabilitación en el sector público, o sea, es decir, en definitiva, no puede suceder que aquel peligro esté latente en lo que significa el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Y algunos tal vez me podrán decir que no, que ese es un tema constitucional, que las prohibiciones para ser candidato, para las candidaturas solamente pueden rezar en la Constitución, yo no creo que sea así, porque esta misma Asamblea hace contados días, o meses, agregó, pues, un artículo, el artículo nueve, en este artículo noventa y seis y que todos lo recordamos, acerca de la Ley de Paraísos Fiscales, verdad, en la cual también se prohíbe que sean candidatos quienes tengan bienes o capitales de cualquier naturaleza en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

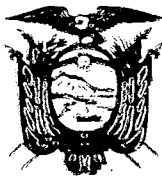
Asamblea Nacional

Acta 479-B

paraísos fiscales. La reforma legal es totalmente procedente y esto es para encajar nuestro sistema jurídico, reitero, no puede ser posible que se tenga el hecho de que no puedan estar conectados los dos momentos jurídicos que se dan para una elección popular, me refiero, a lo que significa la inscripción de candidaturas y también al ejercicio del cargo público. Esas observaciones que las hago yo en estricto derecho ojalá puedan ser acogidas por el interior de la Comisión y nosotros podamos construir también una reforma al Código de la Democracia, que no haga otra cosa que plasmar la voluntad popular y que permita principalmente que los mejores hombres y mujeres sean aquellos que nos representen en los espacios de elección popular. Eso, Presidente, muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están inscritas más o menos como treinta y cinco personas más. Tiene la palabra el asambleísta Fredy Alarcón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLIN FREDY. Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero hacer una aportación sobre todo en algunos temas que creo importante que deben reformarse y quiero contar algunas experiencias de la provincia de Sucumbíos que se han dado respecto del artículo noventa y cinco en el literal dos, respecto de los requisitos para ser candidatos a las diferentes dignidades de elección popular. Sucede que son mínimos los requisitos y no son muy claros. Nosotros hemos tenido en la historia de la provincia, por ejemplo, algunos diputados que no son de la provincia, concretamente dos diputados que no han sido de la provincia, que han ejercido la diputación y que luego se han lanzado por otra provincia después de haber sido supuestamente diputados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

representantes de la provincia. En las últimas elecciones, nosotros tuvimos un candidato en una lista equis que ni siquiera era de la provincia y nunca votaba en la provincia de Sucumbíos, él votaba en Manta, en una circunscripción territorial de Manta, no estaba empadronado en la provincia. En ese sentido, yo creo que la Ley debe contener requisitos claros, por qué digo esto, porque cuando los candidatos o cuando las autoridades no han vivido en la provincia, no conocen la realidad que viven las provincias, poco o nada hacen por esa provincia, las obras no son bien ejecutadas y ha pasado lo que nos ha pasado a nosotros, de que luego inclusive un diputado se lanzó después de haber cumplido el período se lanzó por esta provincia de Pichincha. Entonces, esos son los vacíos que tiene la Ley. Yo quiero decir que en el numeral dos del artículo noventa y cinco, se deberían establecer requisitos mayores en cuanto a la residencia para ocupar las dignidades que allí se describen en este artículo. En ese sentido, pues, yo quiero hacer un aporte. En el numeral dos, dice en los requisitos que para ser asambleísta, representante ante el Parlamento Andino, gobernadora o gobernador regional, consejera o consejero regional, prefecta o prefecto provincial, viceprefecta o viceprefecto, alcaldesa o alcalde de los distritos o de los municipios, concejalas o concejales distritales y municipales o vocales de las juntas parroquiales, se requiere haber cumplido dieciocho años de edad al momento de inscribir la candidatura, estar en goce de los derechos políticos, haber nacido o vivido en la jurisdicción. El aporte que yo quiero hacer es: "por lo menos los dos últimos años previos a la inscripción de la candidatura y constar en el padrón electoral del lugar donde desea representar y al menos haber sufragado en los últimos comicios". Y luego, pues, lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

sigue, esto por la explicación que había hecho al inicio y porque las autoridades deben estar comprometidas pues con el lugar, con su provincia, con su cantón, con su parroquia, con su jurisdicción, para poder cumplir lo que dicen las competencias y trabajar y representar de manera correcta a cada uno de sus sectores donde se inscriben. Ese es el aporte que quería hacer, señor Presidente. Muchísimas gracias la oportunidad y haré llegar posteriormente a la Comisión estos aportes. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor asambleísta. Tiene la palabra la legisladora Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Muy buenas tardes, compañero Presidente. Compañeras, compañeros: Estamos en el primer debate de este informe respecto al Código de la Democracia. Me parece pertinente, señor Presidente encargado, que propiciemos una mayor discusión sobre temas que constituyen la esencia misma de esta reforma. Una de ellas es preguntarnos en qué momento el sistema nacional de partidos en el país tiene que corresponder necesariamente con un modelo de democracia y cuando, después de la Constitución del dos mil ocho, se reafirma que la democracia está en un sistema nacional de partidos que da cuenta inclusive de ir fortaleciendo este criterio nacional de partidos nacionales y establece la diferencia entre lo que son movimientos políticos, partidos políticos y también da la amplitud de la representación política a través de expresiones locales. Yo creo que las reformas que estamos en este momento debatiendo lo que hacen es precisamente obviar este enfoque que desde Montecristi permitió realmente que el sistema nacional de partidos sea replanteado y que fue motivo de una reinscripción general de organizaciones políticas. Este me parece un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

punto que tiene que ser profundizado en el debate, qué modelo de sistema de partidos políticos necesita la democracia de nuestro país. Segundo, me parece fundamental plantear acá el hecho cierto de que para los requisitos, tanto de la reinscripción que nos tocó vivir a algunas organizaciones políticas como cuanto para las que legítimamente pueden solicitar su registro, tenemos un problema y una realidad que no hay que ocultar. De acuerdo a lo que está vigente, se asume que más del ochenta por ciento de los ciudadanos y ciudadanas pertenecemos a partidos políticos, en referencia a qué, en referencia de que nuestra firma de adhesión al registro, a la inscripción de una organización política asume como que somos parte, esa ciudadanía, de esa opción política, es decir, de alguna manera, inclusive implícita, estaría haciéndonos ya parte de esa organización política, dejando muy poco margen a las que puedan venir, porque el momento en que el CNE para la inscripción comienza a validar firmas, es motivo de anulación de firmas, si es que consta como adherente, como militante o simplemente como parte de las firmas que permiten el registro. Esto es una distorsión democrática, es una distorsión que no dice mucho de esa participación efectiva de la participación política de los ciudadanos y ciudadanas, es uno de los pocos países que tendría cerca del ochenta por ciento de ciudadanos que pertenecen a organizaciones políticas y eso no corresponde de manera objetiva a una medida o mecanismo de cualificar, de dar calidad también, al sistema nacional de partidos. Me parece que estos dos puntos podrían ser el gran motivo de un gran debate nacional y empezar organizando como Asamblea un gran foro en donde los propios partidos políticos tengan la capacidad de autoevaluar el sistema, de comprometerse con mejorar ese sistema, porque tenemos que ser autocríticos, las reformas del dos mil ocho, hasta acá, si en algo han cambiado con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

reinscripción, con ciertas reglas y además, o sea, con ampliar esta visión de democracia que no se reduce únicamente a la democracia de representación, sino también a una democracia de participación directa, a una democracia comunitaria que da cuenta de la diversidad también de este país. En este sentido yo creo, Presidente encargado, que podría ser luego de este primer debate propicia la realización de un foro para transparentar qué necesita la democracia de este país, qué modelo de sistema de partidos para realmente hacer posible que estas reformas no sean los parches que permitan a lo mejor dar respuesta a los problemas del sistema electoral, que es muy diferente al rol que debe cumplir el sistema nacional de partidos. De hecho, hay otros temas que también, o sea, se involucran en esta reforma, que entiendo son de consenso, permiten solventar deficiencias, especialmente en lo que son los procesos electorales o transparentar, mejorar, fortalecer, pero lo medular creo que aún está pendiente en este Proyecto de reforma, pero fundamentalmente, está pendiente en la propia sociedad el contribuir con ese debate a cualificar la democracia, a cualificar la participación política. Muchísimas gracias, Presidente encargado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es la democracia, señoras y señores asambleístas. Punto de orden requerido por el señor asambleísta Javier Cadena. Suspendemos la sesión para el día martes de la próxima semana.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente, se suspende la sesión.-----




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-B

V

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las diecisiete horas veintiséis minutos. -----



DR. JOSÉ SERRANO SALGADO
Presidente de la Asamblea Nacional



DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

XAE/YMC